DE LA

HELD IN LIEU BILL DE LES

Las leycs y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada 1capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia = Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrà insertarse nada en este periódico sin autorizacion del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en la Imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio. En dicha Imprenta se admiten los anuncios. La suscricion se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

Sin. Maria de Tera. Mona: DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Scanscare v Muhladure del Valle.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria - Seccion de orden público.

Negociado 3 °= Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada a este de la Gobernacion, cen 25 la constante la Bagajes. del mes último, la Real órden siguiente, que con la misma secha dirigió aquel Minister o al Inspector, general de Carabineros del reino:

«La Reina (q. D. g.), en vista de las razones expuestas por V. E. en oficio fecha 7 del corriente, encaminada á demostrar la imposibilidad de reemplazar las bajas que ocurren en el cuerpo de su cargo por los medios establecidos en el reglamento de 23 de Octubre de 1356, reformado en Real orden de 15 de Julio ultimo, se ha dignado resolver que los individuos de tropa que habiendo sentado plaza en el cuerpo de Carabineros del Reino à la edad de 20 años, y sueron declarados soldados para servir en el ejército por haberles cabido la suerte de tales en las quintas ordinarias ó extraordinarias Por el cupo de sus pueblos respectivos; continuen sirviendo en el cuerpo de Carabineros hasta extinguir el tiempo de su empeño siendo préviamente entregados y 10 las menores.

en las cajas respectivas por cuenta del l cupo del pueblo á que correspondan; exceptuándose únicamente de esta medida les Carabineres que al caberles la suerte de soldado no lleven un año de servicio en el cuerpo.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y esclos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1860. - El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo, -Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NUM. 417.

En la subasta para el servicio de bagajes durante el año próximo venidero, celebrada en este Gobierno de provincia el dia 15 del actual, se hicieron las proposiciones siguientes:

Para el canton de Lubian.

Por Francisco Lorenzo, à 16 rs. legua el carro, 6 las caballerias mayores y 4 y 25 cents. las menores.

Por Fortunato Orduña, á 16 rs. legua el carro y 6 las caballerías mayores y menores. Asmiora à Corrains.

Para el cant n de la Puebla de Sanabria.

Por Fortunato Orduña, à 20 rs. legua el carro y 10 las caballerías mayores y men. res.

. Para el canton de Mombuey.

Por José Garcia Miguez, à 20 rs. legua el carro, 12 las caballerías mayores

* Remarkants to local de los filmanes. **

Para el canton de Carbajales.

Por Miguel Perez, à 20 rs. legua el carro, 10 las caballerías mayores y 8 las menores.

Para el canton de Mahide.

Por Manuel Alvarez, á 20 rs. legua el carro, y 10 las caballerías mayores y menores.

Y mediante à que las proposiciones anteriores, aun entendiéndose el precio de las leguas por la ida y vuelta segun manifestacion de los proponentes, esceden de los tipos marcados por la Excelentísima Diputacion provincial para el pago de los bagajes, à escepcion de la de Francisco Lorenzo y Miguel Perez, y teniendo en cuenta que en las cabezas de canton no han podido verificarse las subastas, ya por la falta de licitadores, ya per no haberse llenado los requisitos indispensables enlas mismas, he dispuesto adjudicar el servicio del de Lubian y Carbajales á los expresados Francisco Lorenzo y Miguel Perez, y sacar de nuevo á público remate los restantes para el dia 12 de Enero próximo y hora igual de la mañana, con las formalidades anteriormente observadas y bases que se insertan à continuacion; advirtiendo, que en atencion á que se me ha hecho presente lo conveniente que seria el establecimiento de un canton mas en el pueblo de Fonfria, como punto intermedio entre Carbajales, Mahide y Bermillo de Sayago, he venido en acceder á ello.

Declarado el servicio de bagajes gasprevenido en Real orden de 7 de Marzo último, se sacan a pública subasta por termino de un año los que se faciliten en los cantones que espresa la relacion número 1.°

Los puntos de elapa que recorrerán los bagajeros son los señalados en la relacion número 2.º segun las vias que lle-1 necesarias.

ven los que tengan derecho al bagaje.

Con arreglo à la Real orden de 18 de Agosto de 1857 las subastas se celebraran por ante el Ayuntamiento de los cantones de la relación núm. 1.º y por ante mi autoridad el dia 12 de Enero próximo, á las 12 de su mañana.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado arregladas al modelo núm. 4 º En el sobre se espresará el nombre, apellido y vecindad del proponente. Pueden hacerse proposiciones para la subasta de un solo canton para dos, tres, ó mas, ó todos por una sola persona. No se admitirá proposicion alguna no acompañándose à la misma el oportuno talon que justifique haberse depositado en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta capital la cantidad de 1000 rs. por cada canton que se intente subastar, y los que hagan proposiciones por dos, tres, ó mas acompañarán el talon de haber depositado la misma cantidad de 1000 rs. por cada uno de los cantones á que hagan proposiciones, tanto en las subastas que se celebren ante mi autoridad, como ante los Ayuntamientos.

Las proposiciones se harán consignando el precio de cada bagaje por legua y se adjudicará el servicio al que ofrezca ejecutarlo por el tipo mínimo designado por la Excelentísima Diputacion provincial ó al que mas se acerque al mismo. Estos tipos con arreglo à la Real orden espresada de 7 de Marzo último se hallan consignados en un pliego cerrado en este Gobierno de provincia, que se abrirá al empezar las subastas. El depósito del proponente à quien se adjudique el serto obligatorio de la provincia, segun lo vicio continuará durante el tiempo que durare su compromiso. A los que no se adjudique el servicio se les devolverá su depósito al dia siguiente de adjudicado el servicio, celebrada la subasta o de presentados los talones reclamando la devolucion. Serán de cuenta del contratista. los gastos de la escritura y de las cópias

Los Sres. Alcaldes Presidentes de los [Ayuntamientos de los cantones espresa los en la relacion núm 1.º, ante quienes se j verisiquen las subastas, levantarán un acta que firmarán los mismos, con los Regidores, Sindicos y los Secretarios, en que espresen el acto de la subasta y proposiciones que se hubieren hecho y acompañando estas originales me remitiran el acta al dia siguiente de su celebracion Conservaran en su poder los talones del depósito que hubieren hecho los proponentes, pero certificarán con los Secretarios al final, de haberlos presentado aquellos.

En (1 B) letin oficial mas próximo al dia en que se celebrarán las subastas se publicaran lodas las proposiciones que se fin de que el servicio empiece à regir desde 1. de Enero entrante. De cualquier perjuicio que por su retraso en pre senlarse se cause à aquel serà responsable el contratista.

Estará este obligado à dar bagajes à la clase militar, segun los que se designen en les paraportes de los transeuntes o los que pidieren los Jefes de las fuerzas, à los conducidos por la Guardia civil, o por transitos de justicia y a los enfermos pobres transcuntes, conferme à sus cartas-guias, o cedulas de vecindad. Los pobres que emprendan algun viage desde cualquier canton de los espresados y solicitare bagaje y el que sin la concesion de bagaje llegare à cualquiera de aquellos y tambien lo piliere, para que el Alcalde pueda mandar darselo, lo harà reconocer préviamente por el Facultativo tilular y este consignara por escrito si lo necesita aquel o no, por enfermedad o impedimento físico. En caso afirmativo el Alcalde pondra el dese en la misma papeleta de reconocimiento del Faculdatirobas nog er 000 f eb belittes

El contratista cobrara por trimestres vencidos de la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que importen los bagajes que hubiesen facilitado a razon del tanto por legua de ida y vuelta con posiciones, tanto en las subastas que se celebran sale mi autoridad, como ante

gugol CABEZAS DE CANTON le obaca corono eur la ofony se la circultura es y ejeculario per el tipo minimo designado por la Excelentisima Diputacion previu-Aleanices onprison es som sup la delia espresada de Tale Marco ullimo se ballan consignados en un pliego cerrado en ester Cobierno de provincia, que se abrira al mpegar las subastas. El deposito del sup ogneil to elucidide de la companie and de la companie de la co ultimo, se sacau à publica subasta por l'adjudique el servicio se les devolvera su Bermillo al signification de un ano les que se faciollimps depusite al dia signiente de a jundimine de la literament. -crab al obnamalor zeneial col cobal (Pereruela.

sugecion à las que se señalan en la relacion núm. 3.º Justificarán el número de bagajes que hubiesen facilitado con separacion de los suministrados á los diferentes pun'os à donde bayan à hacer el servicio: 1.º Con lus papeletas de dése de los Alcaldes en que se esprese el nombre y el apellido del que use el bagaje, su naturaleza, punto á donde se dirige, cópia en estracto del pasaporte, carta-guia, ó cédula de vecindad del mismo, autoridad por quien se hayan espedido y canton próximo á donde debe conducirlo el contratista. 2.º Recibo estendido en la misma papeleta del dése, por el Alcalde y Secretario, con sello del Ayuntamiento, del pueblo o canton al que el contratista tiene obligacion de conducir al que use el bahubieren hecho y se designarán los suge- gaje. 3.º Certificado expedido por el Setos à quiencs s: adjudicare el servicio. cretario del Ayuntamiento del canton en En el término de 6 dias se presentarán el que el Alcalde mandó facilitar el baestos à celebrar la oportuna escritura à gaje, con el V.º B.º de aquél, en que esprese hallar la cuenta exacta y ser legitimos los comprobantes. Para la mayor Zamora a uniformidad se arreglarán estas cuentas al modelo núm. 5.º Los Secretarios y Alcaldes que estiendan estos certificados serán responsables, en union con el contratista, de cualquier salsedad que resultare en las cuentas, civil y criminal-Por Miguel Perez, a 20 rs. lestinsml

El pago que la Depositaria de fondos provinciales haga al contratista será sin perjuicio de la cantidad que al mismo deberan satisfacer los que usen de los bagajes, segun las tarifas y disposiciones vigentes. 02 a souvil bunch. 10

Las faltas que cometan los contratistas en el servicio, serán penadas gubernativamente por mi autoridad con las multes correspondientes à aquellas, sin-perjuicio de que si hubiere criminalidad en la comision de las mismas, pase su cono-

cimiento à los Tribunales de justicia. Las dudas ó cuestiones que se susoitaren en el cump imiento de este servicio, serán resueltas por mi autoridad.

Los Sres. Alcaldes procuraçan dar à este Boletin la debida publicidad v participarme el resultado de las subastas oportunamente, los de las cabezas de canton.

Zamora 27 de Diciembre de 1860. Francisco Sepulveda! Viole 19 160 Thill [Did bajales a les expresados Francisco Lorenzo

Mignel Perez, y knear de nueve à pu-

Baero proxime y hora igual de la maña Pueblos en que se hallan constituidos los

tinuacion; advictiondo, que en alencion Alcanices. one present of our or our or our Carbajales imicoldales le aires sup elusin Ricobayo. To oldend le ne sam nolman Tavaralung enire dibemelui oleun oa Mahide y Bermillo de Sayago, he venido

Benavente. en accepter à cilo. Granja de Moreruela.

Los puntes de etapa que reco. abeveda lucion. Seran de cuenta del contratisto. .asiasasson (Fuentesauco: en augge ". D. de din meige

Lubian. Muelas de los Caballeros. Puebla de Sanabria. Mombuey. Puebla de Sanabria. Castronuevo. Toro. Corrales. Montamarta. l'iedrahita. Zamora

NUMERO 2.°

Division de la provincia en etapas que comprende sus lineas generales y trasversales.

LINEAS GENERALES.

RUTAS.

Zamora, Montamarta, Tavara, Mombuey Puebla v Luvian. Zamora y T.ro. Valladolid. Zamora Carbajales, y Alcanices. Alcanices in lab Zamora, Ricobayo y Alcanices. Zamora, Corrales y Cubo del Vino. Salamanca. Zamora, Piedri hiia de Castro, Granja de Benavente y Leon. Moreruela y Benavente. sta aniorizacion de Bermillo de Sayago. Zamora, Pereruela y Bermillo de Sayago.

Ish alasmo reg savital LINEAS TRASS ERSALES. . IF FOR THE WELL OF

cupo del pueblo a que correspondan: RUTAS. exceptuantini amento de esta medida Benavente, Sta. Marla de Tera, Momslasma al antagilio i /Orense antagilo ant buey, Puebla y Lubian. (0) 111 eisivies ub one nu Pragicon obables ele Benavente y Pobladura del Valle. Leon. Least off Benavente y Toral.

Valladolid. Benavente y Villalpando. Benavente, Villafasila, Castronuevo y Toro lado à V. S. pura su inicligencia y eletos torie sin more dad en su introriante salud.

Toro, Bóveda y Fuentesauco.

Asloga y Leon. Puebla de Sanabria y Muelas de los Ca-Puebla de Sanabria. Alcanices. balleros. Puebla de Sanabria, Mahide y Alcanices. Puebla de Sanabria y Lubian.

GODINING DE PROVINCIA.

Orense.

Benavente à. . . .

to and almonaurcan-

-agri of . noinganiod (Tero.

Toro a. Salamanca.

NUMERO 3.°

Distancias por legua de etapa á etapa de las lineas generales y trasversales.

-idenced to be become color of la character De Zamora a Montamarta : 100 110 De Tavara a Mombuey. De este à la Puebla. De este á Lubian. De Zamora au Toro colugo lo sas . De Zamora à Carbajales. De esterá Afcanices and de como la f Wat r 23 cents, las meners. De Zamora a Ricobayo. De este à Alcanices. Para el calit in de la Puchia de Sanabria.

De Zamora à Pereruela. .

De este a Bermillo is . si . I . De Benavente à Sta. Marta de Tera. De este à Mombuey.

De Benavente à Pobladura del Valle. De Benavente à Toral de los Guzmanes. .

Aegociado 3.º= Quadas.

Per el Minisiege de la Guerra se del mes dillina. la licali indea signicate. age con la misma fecha dirigio aquel Mi-En la subasta, pora el servicio de ba-

ent oh elektron (g. f. p) beithi sig

eighe co A . V non Bulkhogen son

sels l'all corridate, encaminade à de-

mexalganet ob baldidatagen strangent

te do no courren en el cuerpo do su

le, en aubiculdates tailien aul nog at mil

especial de Colubre de l'Ulia.

sel sun toriosen chergib sil se comit

obstance obtaining our report of could be the

ecimonista de coltonista esta un sala incominante de la continua de continua d

continuen sirriendo en el querpo de Cu-

us altraj mait je rimenit to aleid empedde

ortes, ch Cf ob nebro lash as chambis.

															11.5		*.
	De Benavente a Villamañan.		•		•	•		•	•	,	•	•	٠		•	4 E	
	De Benavente a Villalpando. Be Benavente a Villalpando.		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	• • •	•	-:	d a
	De penavante à Villafafila.		•	٠	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	6	1.
	De Benavenie a Villalpando. De Benavente à Villalafila. De Villafáfila à Castronuevo.					•		•		٠	(E.		•	٠	٠	0	
	De Castronuevo a Toro				•		,	•	•	•	•	•	•			4	18
Y.	De la Usvoda à Enentesauco,						. •	•	,	٠	•		•	٠.	٠.	. ა	
	De Toro à la Boveda. De la Boveda à Fuentesauco, Puebla de Sanabria à Muelas	de	los	Ca	bal	lere	os.		,	٠			,		•		
	Puebla de Sanabria à Mahide	· .	•										• 1		•	11 11 11)
	avalida a Alcanices.				•			•		5 4)	,	•	•		•	1	57
	De Manide a Micanio												100			prog.	de
	1. W. 4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.															1	*.113
	MARK I								111	-							THE PERSON NAMED IN

NUMERO 4.º

Me comprometo à llenar el servicio de bagajes del canton de con sujecion à los siguientes precios. Carros, à tantos reales velion por legua, cada uno. Caballerías menores, à tantos reales vellon por legua, cada una. Caballerias menores, à tantos reales vellon por legua, cada una.

Fecha

Firma del proponente.

Nota. Las cantidades se pondran en letra. Isb; shipsilkinishly sures of home of the factors of mounts of a minimized sol gien an nawo ni emperi seta maneli - Latarellance lalle, hedal 7 élen neud

Anduo on oun statistiquests die ce monte

militality of the NUMERO 5.

Sport elegables children to select the first of the selection of the selection of the selection.

read for the termination of the Bereini del Bereus. Cuenta que rindo vo D. F de T contratista de bagajes del canton de por los que he facilitado en el vencido trimestre de on est dos condiciones con las de

Rs. vn.

.obogzul

Lage fox merding.

arm and of

onalmooy oning ole tring y conteno. tes els el garafille felice de belier tes Por (tantos) bagajes suminis!rados desde este canton al punto de 100 7. 8. 9. 11. etc. distancia (tantas leguas) à razen de tantos rea-

-off constant de la villa de fermose- -El Adhielstrador, Zonon Alonso Ro-

la misma, curo paradero se ignora hosia |.

Importa esta cuenta los figurados mil doscientos cuatro reales vellon. - Canton à 1.° de Abril de 1861, canul/, leb annes ant men binoxenq riopas, il fin de que se diano inseria la El Contratista, al ob tabillo nitolott le ne

Elulia Di dei corriente ha desaparecide del pueblo de Andavias, un buey

cargando à los Alcaldes y deigrisbligiendientes de su autoridad que cuso de sa- | de las señas eiguientes:

Nota. Los bagajes, leguas y su importe por cada uno, se pondrá en leira, la ocada inmediatemente en conocimiento de este

SECCION DE FOMENTO.

La persona que sopa su paradere dord Montes = Circular ...

NUM, 14182 uniup .oldong

Varias son las disposiciones y entre ellas la Real orden de 24 de Marzo de 1847, que previenen à los Alcaldes l'even á debido cumplimiento las siembras y plantaciones de árboles convenientes à cada terreno, y al recordarlo por estar próxima la época en que han de comenzarse, me mueve hacerlo, no solo el puntual cumpli ni nto de las disposiciones vigenles, sino lambien el interes general y particular que reporta à los pueblos tan beneficiosa produccion para los -mismos.

-Con satisfaccion lie visto que los resultados han correspondido en el presente ano al sin que me habia propuesto, y muchos han sabido secundar mis esfuerzos consigniendo se cuente con una plantacion numerosa, la cual es necesario cuidar, segun las reglas de la selvi-

cultura, aumertandola o ponien ola de nuevo en aquellos pueblos que no la hubiesen ejecutado, por ser un gérmen de riqueza que contribuye al bien y prosperidad de todo pa's.

Grandeges la influencia que ejerce la vegelacion arbolea en la física del globo; la diversidad de climas está reconocida que es debido á la diversidad de zonas vegetales, no solo el reino vegetal, sino la naturaleza orgáni az entera se halla subordinada, á los fenómenos meteorologicos, y hasta las rocas mas duras son igualmente alteradas por los agentes atmosféricos.

La reunion de vegetales arbóreos modifican la temperatura del ambiente, zoologicas y rotanicas, orda vida de las arbotado. siempre que los montes tios, causa perturbacion en los climas. I modo estoy en el caso de no satisfacer plantando.

orillas de los rios, arroyos, lorrentes y barrancos, es bien conocida: las masas de vegetacion arbórea que cubren las laderas, conservan por medio de las raizes la capa vegetal, y aumentan la fertilidad con sus despojos anuales.

Si las siembras y plantaciones no se fomentan en estos puntos, los suclos pierden su cohesion; su parte productiva es precipitada al fondo de los valles. En pocos de estos casos la falta de arbolado deja de producir pérdidas de consideracion. de la la la la company de la company de

El arbolado sirve tambien para alimontar y sostener el origen de las fuentes y manantiales.

Las copas de los árboles con su frescura, condensan y precipitan los vapores acuosos, y disminuyen el choque de las aguas de lluvia contra el suelo.

La capa vegetal, á pesar de ser permeable à las aguas pluviales, disminuve la evaporacion, de suerte que reteniéndolas, hace que se introduzcan por las hendiduras y oquedades de las recas y provean los depósilos subterráneos -Cuántos manantiales han desaparecido por efecto de los desmontes!-; Cuantas comarcas se han reducido à la seguedad mas horrorosa por efecto de la d struecion de los arbolados! - Cuando fallan los árboles, las aguas marchan por les terrenos inclinados, formando barrancos nuevos o armentando los antiguos, den

La fuerza de los torrentes barre la tierra vegetal, y arrastra consigo los fragmentos de las rocas, que muchas veces aniquilan los campos, obstruyendo el lecho de los rios y los acarreos de las tierras, y creciendo su caudal por las grandes avenidas, se eleva al nivel, se desbordan en los terrenos cultivados, con frecuencia les llenan de cascajo y arena, les quitan las partes solubles; lleyando por do quiera da desolación y la celo de las corporaciones municipalraum

Notes menos perjudicial la falla de arbolado, à la higiene v agricultura per los efectos desastrosos de los vientos, puesto que estos tienen por objeto en la armonia de su creacion, conservar la homogeneidad de la almósfera. A benesicio de los arbolados se hacen raros unos vientos, frecuentes otros, modificandose la temperatura en el sentido mas venranscurrir el tiempe sin haberla ozofal

Por último, la falta de arbolados, afecta al interes general, amenaza á la propiedad y á la misma vida del hombre, no dejando de ser en esta provincia en la que se observan en ciertas épocas los daños que ocasionan estos agentes y la necesidad en que se encuentran de poblar muchos puntos de vegetacion arbórea por medio de siembras y plantaciones para evitar estos graves males.

Las necesidades de la agricultura, de la industria y de las construcciones, exila direccion de los vientes, la cantidad gen una abundante produccion forestal; y distribucion de los hidrometéoros, los por esta razon asi como estoy propicio á elementos que constituyen la corteza del satisfacer estas mismas necesidades à los globo; la distribucion de las especies pueblos que repueblen y somenten e plantas cultivadas; por esto se dice con plantios se encuentren en condiciones razon que la salta de los montes y plans l'approposito de espletabilidad, del mismo

La conveniencia del arbolado en las | ninguna, sea el interés general ó particular, à los que miren con indiferencia ó abandono esta tan interesante riqueza pública. / series le la serie de século

Ya han visto los pueblos y particulares à quienes han correspondido por su buen celo y fomento del arbolado al hacer siembras y plantaciones, cumplido cuanto previene en circular de 26 de Setiembre de 1859, número 119, respecto à les premies señalades, por haberse distinguido en llenar tan importante servicio grant in sental la recula acia sala

Mas como no puedan ser tan repetidos por parte de la Exema. Diputacion, sacrificios de esta especie, para estimular con este objeto à las corporaciones municipales, y en el convencimiento de que estas cumpliran con lo que las encargo, como siel inté prete de las disposiciones emanadas al efecto del Gobierno de S. M., no dudo que por cuantos medies esten à su alcance, cumpliran este. deber. des designed of sought sinua

El Ingeniero de montes de la provincia y sus subalternos son los encargados de inspeccionar los terrenos gonde se puedan hacer nuevas siembras y-plantaciones, asi como la repoblacion de dos montes y plantios ya existentes, dandole el Ayuntamiento al funcionario que se presente, un certificado en el que conste la parte del monte o plantio que se hava de repoblar, o bien nombre del silio en que se ha de hacer nueva siembra o plantacion, estension y demás da-

los de localidad.

Partiendo del principio que en las siembras y plantaciones influye el terreno, el suelo, clima y la espesicion, convendrá bacer algunas observaciones indicando la manera y forma como se han de ejecular. . obsalasia

Para las plantaciones hay que tener presente que la eleccion de las diversas especies de árboles está en relacion con la naturaleza del terreno. Las especies que por este sistema se reproducen mejor, son las de maderas blandas o de árboles de ribera, tales como el álamo blanco, temblen, negro, olmo, fresno, sauce, mimbrero, aliso, etc., etc., vegelan persectamente en terrenos humedos y pantanosos, pero mejor c:ecencuando el agua no está estancada, como à las margenes de los rios y arroyos, y mucho mas si se encuentran a uno, dos y tres pies de allura.

La multiplicacion de los àrboles por semilla es, en cierto modo, la mas natural, pero à veces hay que prescindir de ella, porque muchas veces es mas converiente se reproduzcan por medio de estaca, o rama y planton.

Citadas algunas especies que mejor se reproducen por estaca, convendra tener presente que para el sauce se escojen las ramas de los árboles donde se hayan de sacar las estacas, eligiendo las mas derechas, de corleza lisa y viva, bastante gruesas, dandolas de longitud de ocho a diez pies. Se forman haces con ellas para que no se curven, se cortan por el lado que se introduce en la tierra à pico de flaula, y se melen en agua ó se cubren de lierra hasta que se van del mismo modo, solo que las estacas no se corian por los dos lados, como puede hacerse en el sauce, y se dejan algunas ramas en la parte superior.

Entre los árboles que se han citado, pueden producirse por estaca, habiendo algunos que lienen menos disposicion à echar raices que otros, como sucede con el plátano, álamo blanco, de Virginia y de Lorbardia, el temblon, fresno, etc., es muy conveniente despues de plantados dar algunas labores al terreno, á fin de quitar las yerbas y remover el suelo, para proporcionarles la mayor cantidad de jugos.

Las estacas antes de introducirlas en el suelo, es de necesidad que con un hierro próximamente de igual diámetro que aquellas, se hagan los hoyos, con objeto de que al introducirlas no se separe la corteza: porque si tal sucede el planton se pierde, apisonando un poco el suelo despues de puesto, con lo cual queda terminada la operacion.

La esperiencia ha demostrado que las estacas producen arboles tanto mas derechos, cuanto las guias se aproximan mas à la vertical o central del pie que las produjo, observacion que debe lenerse en cuenta para la eleccion de aquellas.

Si las plantaciones se efectuan por medio de trasplantes, convendrà abrir los boyos por lo menos un mes antes de esectuarlas, cuidando al estraer los pies de los viveres, no magullar ni romper las raices, trasportandoles en seguida dado caso de no cubrirlos con cepelion, y si se tardasen aun algunos dias en plantarlos, se hacen zanjas y se entierran para irlos sacando conforme se vayan plantando.

El número de arboles por obrada de trescientos estadales, que cuando menos deberan plantarse, seran tres mil pies por cada una, o sean diez plantones por estadal cuadrado de cuatro varas de large, asbusid acreham

Oiras muchas advertencias propias de la selvicultura podria hacer, mas seria muy prolijo al enumerarlas, y consiado en los conocimientos prácticos que tienen los pueb'os y en que las plantaciones se esectuarán bajo la direccion del Ingeniero de la provincia ó bien por medio de las ordenes que comunique à sus subalternos, espero que unos y otros emplearan los conocimientos que aconseja aquella para el logro de mis deseos. Muchos son los montes de la provincia que se hallan en condiciones de repoblarse, ya porque las corporaciones municipales han consentido que parte de estos hayan sido roturados, y ya tambien porque por efecto de las cortas abusivas la vegetacion arborea ha ido desapareciendo.

Del mismo modo se encuentran terrenos en que por causa de la esterilidad del suelo, han sido sembrados unos cuantos años y abandonados despues, porque nunca fueron a propósito mas que para desarrollarse en los mismos ciertas especies de árboles; estos generalmente son

La plantacion del álamo se efectúa al-N.E. y N.O., y en los que es de nenesidad hacer siembras de especies arboreas, tales como de pino negral, piñonero y roble.

> Las espresadas siembras se harán labrando el terreno, profundizando mas ó menos la labor, segun el tamaño de la semilla, y empleando para cada obrada de trescientes estadales de pino negral, un celemin de semilla cuando menos; del piñonero media fanega, y asi respecto de los demás se aumentará, no siendo obstaculo para la época de su primer desarrollo la mucha cantidad de semilla por causa de las pérdidas que tiene. En cuanto à su diseminacion se efectuará á boleo mezclado con arena las de menor tamaño, y las demás se irán sembrando vendo el que las esparce detrás del arado, no haciendo para cubrirlas mas que pasar un rastro.

> Para las siembras deberán empezarse à preparar los terrenos en el mes de Enero, y cuando la estacion esté un poco mas avanzada, con objeto de evitar los daños que á la semilla en su primer desarrollo pueden causar las heladas y las nieves será cuando se ejecute aquella.

No es menos necesario que tengan los pueblos cuidado de hacerse con semillas que no hayan perdido ninguna de sus propiedades germinativas, ni que hayan sido estraidas como la del pino por-medio del fuego, y procurando igualmente adquirirlas de aquellos montes en que su vegetacion lenga las condiciones debidas en su mayor desarrollo, como sucede en algunes montes de esta previncia respecto à la bellota del roble v no habiendola de pino negral y piñonero, pueden adquirirla de los pinares de la provincia de Segovia, partido de Cuellar y de Santa Maria de Nieva, acudiendo para comprarlas à sus respectivos pueblos.

En su consecuencia me premeto del celo de las corporaciones municipales se apresurarán á fomentar esta riqueza en sus respectivos términos, pues de le contrario, tendré que proceder con todo el rigor de la ley contra aquellas que no cumplan con efectuar la siembra o plantacion que al presentarse los funcionarios del ramo, para reconocer los silios en que deban egecularse y que ha de conslar en el certificado que les den, dejen transcurrir el tiempo sin haberla cumplimentado.

Zamora 27 de Diciembre de 1860.= Francisco Sepúlveda.

> de septeto de aprotene os esto al de ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA

a smilm de stasibour By my coladiantian drug som is

PROVINCIA DE ZAMORA.

la ladestrie 7 de las ceestracience.

En la circular de esta Adminis!racion de 6 del actual, publicada en el Boletin núm. 148 de 10 del mismo se previno á los Sres. Alcaldes que para el dia 20 del corriente debian tener presentados en esta oficina los repartimientos de la conlos secos y arenosos, con esposiciones tribucion territorial, à fin de que para el!

1.º de Enero próximo se hallasen las [copias de los mismos con los recibos de talon en poder de los Ayuntamientos para poder hacer efectiva por medio de ellos la cobranza del primer trimestre.

Muy sensible le seria à esta Administracion tener que espedir apremio contra-los Ayuntamientos que no cumplan con lo que previenen las órdenes de la Superieridad, y si bien está convencida de los muchos y perentorios trabajos que pesan sobre las municipalidades, es urgentisimo y de absoluta precision la presentacion de dichos repartos, y por lo tanto previene, que si al terminar el mes actual no se han recibido de los Sres. Alcaldes los espresados documentos, se verá en la imprescindible necesidad de emplear aquella medida por mas que sea contraria à su carácter.

Esta Administracion espera pues, que los Ayuntamientos despleguen todo su buen celo y laboriosidad cumpliendo brevemente tan importante servicio y si quieren evitarse las consecuencias de los apremios, por que no se les dirigiran ya mas recuerdos.

Zamora 27 de Diciembre de 1860. -P. S. Juan Bautista Matameros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiendo desaparecido en la mañana del 2 del actual de las orillas del rio Ducro, término de la villa de Fermoselle, Alonso Robles Seisdedos, vecino de la misma, cuyo paradero se ignora hasta ahora, he acordado dirigir á V. S. la presente con las señas del Alonso y sus ropas, à fin de que se digne inserta: la en el Boletin oficial de la provincia, encargando á los Alcaldes y demás dedendientes de su autoridad que caso de saberse el paradero del Alonso, le pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dios guarde à V. S. muchos años.-Bermillo de Sayago 24 de Diciembre de 1860 .- Rafael Ruiz Castaño.

Señas del Alonso.

Estatura baja, bien parecido, poca barba, de edad de 40 á 42 años; vestia calzon, polainas y chaqueta de paño pardo casero, chaleco de paño remendado con bayeta azul, zajones merinos blancos sombrero de ala ancha y anguarina de paño de Villalcampo.

enorgi is prelei al porcos ANUNCIOS PARTICULARES.

ad and becombid to set Main while

Cartilla de los Juzgados de paz, por D. Remigio Salomon, Juez de primera instancia de Santander, 4.º edicion, corregida y considerablemente aumentada. =Contiene, entre otros muchos articulos y formularios para toda clase de juicios el Arancel de los derechos señalados á los Secretarios y Porteros por cada una de las diligencias que practiquen, con arreglo al Real Decreto y resolucion de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Se remite, franca de porte, mandando diez sellos de los de cuatro cuarlos á D. Mariano Garces, calle de Lepanto, Sanlander,

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Benavente.

El dia 19 de Enero proximo de las once de su mañana en adelante tendrálugar en la oficina Administración del Exemo. Sr. Duque de Osuna en esta. villa, el arriendo en pública subasta por 4 años de los quinenes mumeros 1.º, 2.º. 3.° y 17, en el despoblado de S. Martin de Barcos término de Barcial del Barco. cada uno de per si y por el orden en que se anuncian.

Las principales condiciones son las de que no se admitirá postura que no cubra cualro cargas y fanega de trigo y centeno por mitad en cada quiñon; y la de ser de cuenta del arrendatario las contribuciones que se impusieren à S. E. por este concepto, tanto las establecidas, como las que se establecieren.

Benavente 23 de Diciembre de 1860. -El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

El dia 24 del corriente ha desaparecido del pueblo de Andavias, un buey de las señas siguientes:

Edad 6 años, pelo negro, bastante levantado de las astas y en estas unas mortajas.

La persona que sepa su paradero dará razon à Manuel Prieto, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

RECIBOS DE TALON.

En la imprenta de este periódico oficial, se venden à real el ciento.

> sellation comments to be selled ZAMORA: 1 la prin 61698

the part and and and a IMPRENTA DE I. IGLESIAS,

CALLE DE LA RUA, 35.